



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 084-2023-MDP/GM

Pichari, 22 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 0516-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0506-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del Gerente de Educación y Desarrollo Social, remitiendo PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAESTRIA UNSCH FILIAL PICHARI CICLO ACADEMICO 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, en el numeral 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades, en materia de Educación, Cultura y Deporte y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional entre los cuales se encuentra "Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en concordancia con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial";

Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, con fecha 13 de mayo de 2022 la Municipalidad Distrital de Pichari suscribió convenio de cooperación interinstitucional con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo objeto tiene por mutuo interés dar apertura al funcionamiento de los estudios de Maestría, Doctorado y Segunda Especialidad en concordancia con el Licenciamiento Institucional por la SUNEDU, en la sede Central de Huamanga y la sede de Pichari, a fin de fortalecer las competencias de los profesionales que ejercen su profesión en esta región del país;

Que, mediante el Informe N° 0506-2023-MDP/GEyDS/SJC-G, el Gerente de Desarrollo Educación y Desarrollo Social Prof. Pablo Herraiza Huilca, remite a la Gerencia Municipal PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAESTRIA UNSCH FILIAL PICHARI CICLO ACADEMICO 2023, para su aprobación con acto resolutorio, con la finalidad de garantizar el funcionamiento de las actividades académicas 2023, los cuales permitirá formar a los profesionales integralmente, humanística y científicamente, con alta calidad académica, de acuerdo a la necesidad de la región del país y estándares internacionales, requiriéndose un monto para su ejecución de S/. 34,385.00 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°0516-2023-MDP-OPP el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Wagner León Arones, emite opinión de disponibilidad de recursos presupuestales para la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAESTRIA UNSCH FILIAL PICHARI CICLO ACADEMICO 2023, por el monto ascendente de S/. 34,385.00 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), proveniente del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022 en el rubro 07. Fondo de Compensación Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral 1) correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAESTRIA UNSCH FILIAL PICHARI CICLO ACADEMICO 2023, por el importe de S/. 34,385.00 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), provenientes de los Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMÚN, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la ejecución del señalado Plan de Trabajo, bajo la supervisión de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.E.D.S
O.A.F
O.P.P
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL